Expediente: **321/24-I1**
Carátula: **TARJETA TITANIO S.A. C/ DIAZ HUGO CESAR S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. N° 1**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **29/07/2025 - 04:25**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -
90000000000 - DIAZ, HUGO CESAR-DEMANDADO
20267223115 - CAMPERO, MAXIMO FERNANDO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1

ACTUACIONES N°: 321/24-I1

H20461510692

JUICIO: TARJETA TITANIO S.A. c/ DIAZ HUGO CESAR s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. 321/24-I1. Juzgado Civil en Documentos y Locaciones III.

En fecha 28/07/2025 informo a S.S. que el Letrado CAMPERO MAXIMO FERNANDO tiene para percibir la suma de $500.000 en concepto de HONORARIOS REGULADOS FIRME. Informo además que se agrega: Informe bancario con saldo de $213.500, certificado negativo de registro de deudores alimentarios, constancia de ARCA y de CBU.

CONCEPCIÓN, 28 de julio de 2025.

I. Téngase presente lo informado por el Actuario.

II. *Atento lo solicitado y a las constancias de autos*: ***Transfiérase*** a través de la plataforma Banca Internet Empresas Macro *(Acordada N° 228/20 SCJT, Circular 9 del 06/04/2020)*:

a) La suma de **$184.164,01 (PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON 01/100)(***se hace constar que se abona la suma de $162.977 por pago de honorarios,* ***mas el IVA ($34.225,17****), y menos el* ***8% de los aportes previsionales*** *a cargo de* el Letrado *($13.038,16), resulta la suma de $184.164,01***)**, en concepto de pago a cuenta de HONORARIOS REGULADOS FIRME a favor del Letrado CAMPERO MAXIMO FERNANDO, M.P. 2.812 desde la cuenta N°560809599083036, CBU N°2850608750095990830365 del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, abierta a la orden de esta Oficina de Gestión Asociada y a nombre de los presentes autos, a la caja de ahorro en pesos N°414009524375720, CBU N°2850140240095243757208 del Banco MACRO S.A., titular CAMPERO MAXIMO FERNANDO, CUIT N° 20267223115.

b) Las sumas de **$16.297,70 (PESOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 70/100)** en concepto de 10% de aportes previsionales a cargo de la parte demandada y de **$13.038,16 (PESOS TRECE MIL TREINTA Y OCHO CON 16/100)** correspondiente al 8% a cargo del Letrado CAMPERO MAXIMO FERNANDO *(Ley 6059)*, desde la cuenta N° 560809599083036, CBU N°

285060875009599083036 5, del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, abierta a la orden de esta Oficina de Gestión Asociada y a nombre de los presentes autos, a la cuenta corriente No. 362200100005531, CBU 2850622330001000055 32, CUIT 33-53964515-9, de la Caja de Previsión Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.

III. Notifíquese digitalmente en este acto, a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% de acuerdo a lo detallado en el pto. III) b), en cumplimiento del art. 26 inc. J de la Ley 6059.GN

Actuación firmada en fecha 28/07/2025

Certificado digital:
CN=BARQUET Maria Teresa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27236663723

Certificado digital:
CN=PEREZ VILLADA Jorge Bartolome, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20235189179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.